



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Islay, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en jirón Arequipa N° 261, distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcalde, señor RICHARD HITLER ALE CRUZ, identificado con DNI N° 29367039, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 068-2017, de fecha 26 de abril, señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017; para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, y sus modificatorias, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

### 1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 31 de diciembre de 2016, las Partes, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en adelante el **CONVENIO**, con la finalidad de que **PROINVERSIÓN**, brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiaría(n) la ejecución del proyecto que fue priorizado por ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2017-MPI, adoptado con fecha 31 de octubre de 2016, en el marco de la Ley N° 29230, y sus respectivas modificatorias.

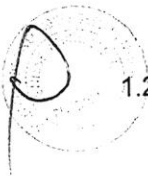
1.2 El 09 de octubre de 2017, se celebró la Adenda N° 1 al Convenio, con el objeto de ampliar sus alcances, a efectos de que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiaría(n) y ejecutaría(n) el proyecto que fue priorizado por ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MPI, adoptado con fecha 17 de mayo de 2017, en el marco de la Ley N° 29230.

1.3 La **ENTIDAD PÚBLICA**, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2017-MPI, adoptado con fecha 18 de diciembre de 2017, prioriza un (01) nuevo proyecto para su financiamiento y ejecución dentro del contexto legal de la Ley N° 29230; y, asimismo, solicita asistencia técnica a **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento.

### 2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA**, las Partes convienen en incorporar al **CONVENIO**, el proyecto descrito en el Anexo N° 1 y la propuesta de actividades señaladas en el Anexo N° 2, que forman parte de la presente **ADENDA**.

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax: (511) 442-2948  
www.proinversion.gob.pe



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN  
SECCIÓN DOCUMENTARIA  
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS  
Convenio Martínez N° 020-2017  
Adenda N° 02  
Folios 1 de 4  
Fecha: 03/04/2018